

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE ARQUITECTO DISEÑADOR EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS"

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: "Crecer Juntos", que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS", financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCPCSJ, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las

actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UCPSJ estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

II. OBJETIVO

Contratar un consultor con amplia experiencia en el Diseño de edificaciones de alta complejidad, incluyendo Hospitales, para definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de su área de especialidad, así como para el apoyo y seguimiento en las demás intervenciones a realizar a lo largo de ejecución del proyecto.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor(a) será parte del equipo multidisciplinario que trabajará en la UCPCSI para seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura y equipamiento en su área de especialidad. Sus principales responsabilidades, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

1. Apoyar en la planificación, coordinación y seguimiento a los proyectos de infraestructura y equipamiento a lo largo de sus distintas etapas: gestión, formulación, contratación, ejecución y liquidación de las obras, verificando que se cumplan los criterios y procedimientos establecidos, así como las Normativas aplicables de acuerdo con su tipología, y conforme a los plazos establecidos.
2. Tener pleno conocimiento de todos los documentos relacionados con los proyectos de infraestructura y arquitectura: Términos de Referencia, Estudios Técnicos, Bases de Licitación, planos constructivos, especificaciones técnicas, ofertas técnicas y económicas, planes de trabajo, entre otros; con el objetivo de asegurar una adecuada planificación y seguimiento de los procesos en sus distintas fases.
3. Apoyar, cuando sea necesario, en la ampliación o mejora de los anteproyectos arquitectónicos, Programas Médicos Arquitectónicos PMA, en coordinación con las Unidades Institucionales relacionadas y en el marco en la normativa para edificaciones hospitalarias.

4. Revisar las dimensiones requeridas para la ubicación del equipamiento de la infraestructura hospitalaria en cada uno de los ambientes definidos en el anteproyecto arquitectónico.
5. Participar como parte del equipo técnico, en los diferentes levantamientos de condiciones actuales de la infraestructura a intervenir, con el propósito de identificar y diagnosticar las características físicas de las edificaciones para desarrollar informes concluyentes y recomendatorios.
6. Participar, cuando así se requiera, en la elaboración de información o generación de planos conceptuales y especificaciones técnicas para ser incorporados en los documentos de contratación de empresas que se contratarán para el diseño final y la construcción de las edificaciones.
7. Verificar que las diferentes especialidades de ingeniería se encuentren coordinadas con la arquitectura, para evitar superposiciones o interferencias que puedan generar retrasos de obra o costos adicionales.
8. Dar seguimiento a la gestión de los trámites institucionales requeridos para obtención de factibilidades y permisos institucionales para la ejecución de los proyectos. De ser requerido, apoyar en la preparación de la documentación que se necesite para los mismos.
9. Participar y aportar según su experticia en las reuniones de trabajo con el equipo técnico institucional y el Consultor contratado para la consolidación de las especificaciones técnicas y realizar los pliegos de condiciones para los proyectos hospitalarios.
10. Participar en los procesos de contratación de las empresas que formularán y realizarán las diferentes intervenciones relacionadas con el proyecto, así como la elaboración de respuestas para los oferentes durante los procesos de licitación.
11. Revisar los costos estimados de las obras que se proyecten, así como prever los posibles riesgos que puedan generar sobrecostos o demoras posteriores.
12. Elaborar y/o dar seguimiento a las programaciones de actividades para las diferentes etapas de los proyectos que conforman el programa.
13. Dar seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y financieros de las obras contratadas, sin detrimento de las responsabilidades de los Supervisores y Administradores de Contrato.
14. Realizar seguimiento al avance de los diseños arquitectónicos de los diferentes establecimientos incluidos en el Programa.
15. Realizar visitas de monitoreo y seguimiento, con la frecuencia necesaria, durante la construcción de las obras, a efectos de mantener informados y brindar apoyo

oportuno al Coordinador de Infraestructura y a la Coordinación del Proyecto, facilitándoles insumos para la toma de decisiones.

16. Dar seguimiento cercano al desempeño de las supervisiones externas a efectos de certificar que sean garantes que las obras sean ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y todo lo relacionado al control de calidad, así como certificar las cantidades de obra realmente ejecutada.
17. Dar seguimiento, en coordinación con la supervisión externa y las Unidades institucionales, a los procesos de Recepción Preliminar y Final de las obras ejecutadas.
18. Revisar los documentos de la liquidación de los contratos de obras verificando que estén correctos, completos y en forma.
19. Elaborar informes de seguimiento reflejando las actividades realizadas en los períodos a reportar. También deberá apoyar técnicamente en la elaboración de informes de medio término y de cierre del proyecto.
20. Apoyar en la preparación de respuestas a solicitudes de información y/o requerir apoyos para lograr el avance efectivo de las obras.
21. Colaborar en cualquier otra tarea o actividad relacionada con su Área de trabajo que le sea encomendada por la Coordinación del Proyecto o el Coordinador de Infraestructura le solicite.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El (la) Consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Grado Académico:

- Profesional universitario graduado de la carrera de de Arquitectura.
- Con 8 años de experiencia desde la obtención del título.

Experiencia General:

- Experiencia demostrable con amplio conocimiento de normativas hospitalarias y con experiencia comprobada en diseño, construcción y supervisión de proyectos de edificaciones en general, de moderada a alta complejidad.
- Manejo de paquetes informáticos tales como: AutoCAD, Revit, MS Project, Word, Excel, entre otros.

Experiencia Específica:

- Experiencia en la formulación y/o ejecución de proyectos del Sector Salud, sobre todo a nivel hospitalario.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la UCPCSJ, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el

cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

VI. FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato será a honorarios, con pagos mensuales de los cuales se deducirá los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VII. DEPENDENCIA

El/la consultor(a) dependerá del Coordinador de la Unidad de Infraestructura del Proyecto. La UCPCSJ pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.

VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

